

RESOLUCION No. 98-2-1-1-0005964

29

JORGE PLAZA AROSEMENA
INTENDENTE DE COMPAÑIAS

CONSIDERANDO:

13

QUE el 6 de octubre de 1998, se ha otorgado ante el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, la escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto de la compañía de responsabilidad limitada **HIDROINSTALACIONES Y SERVICIOS AFINES HIDROSA C. LTDA.**;

QUE el señor Ing. José Ricardo Peña Payro, en su calidad de Gerente de la compañía, con el patrocinio de la abogada Mariana Gallo de Peña, ha presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de Ley;

QUE el Departamento de Inspección y Control de Compañías, ha emitido informe favorable No. **98.634.DIC.I**, de **98.11.30**, que amplía al informe No. **98.548.DIC.I** de **1998.10.22**, para la aprobación solicitada;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías, ha emitido informe favorable No. **SC.IJC.98.5898** del **15 de diciembre de 1998**, para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-98213 del 1 de octubre de 1998; y, ADM-98205 del 28 de septiembre de 1998;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR; a) el aumento de capital de la compañía **HIDROINSTALACIONES Y SERVICIOS AFINES HIDROSA C. LTDA.**, por DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS MIL SUCRES, dividido en DOSCIENTAS OCHENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTAS participaciones de UN MIL SUCRES cada una; y, b) la reforma del estatuto, de conformidad con los términos constantes en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública, junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y el artículo 33 del Código de Comercio.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el Notario Séptimo del cantón Cuenca, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 23 de marzo de 1987, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar su capital y reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

21 DIC. 1998

Ab. Jorge Plaza Arosemena
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

NMB\VAP\MLM
Exp. No.30914

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, queda inscrita la presente Resolución a fojas 97.285, número 25.597 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 38.621 del Repertorio.-Guayaquil, veinte y nueve de Diciembre de mil novecientos noventa y ocho.-El Registrador Mercantil Suplante.-

Lodo CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplante
del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de lo ordenado en la Resolución anterior a fojas 38.778 del Registro Mercantil de 1.989; 38.464 del mismo Registro de 1.996; y 6.730 del Registro Mercantil de 1.998, el margen de las inscripciones respectivas.-Guayaquil, veinte y nueve de Diciembre de mil novecientos noventa y ocho.-El Registrador Mercantil Suplante.-

Lodo CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplante
del Cantón Guayaquil

